
IV. Glosario



Definiciones

Acusación particular.- Persona que en los procesos por infracciones penales perseguibles de oficio se constituye en parte actora junto con el Ministerio Fiscal ejercitando la acción penal por haber sido directamente perjudicada por la infracción.

ARES.- Programa de archivos P2P que contiene un navegador. Aplicación instalada en el entorno de Intranet que se coordinará con el resto de aplicaciones de Inspección y prestará, mejorándolo y ampliándolo, el servicio que hasta el momento de su funcionamiento prestaba la aplicación SINAI, a la que sustituirá.

Autoliquidación.- Los contribuyentes obligados a declarar según la normativa de cada uno de los impuestos deben determinar la deuda tributaria (autoliquidación) al tiempo de presentar la declaración-autoliquidación, en la que consta el código del modelo, el período de devengo, la identificación del contribuyente y el resultado de la liquidación, que el contribuyente calcula a partir de sus datos económicos y personales. Los impuestos gestionados por las aduanas, como el IVA por importaciones de terceros países o la tarifa exterior común, no se liquidan mediante autoliquidaciones, sino mediante Documentos Únicos Administrativos (DUAs).

Cuentas restringidas.- Cuentas de titularidad y uso exclusivo de la AEAT.

Declaraciones informativas.- Algunas declaraciones tributarias no incorporan una autoliquidación y cumplen sólo una función de información y control del cumplimiento. Es el caso del resume anual del IVA (modelo 390), de los modelos de retenciones sobre rentas del trabajo (modelo 190), de los modelos anuales de operaciones con terceros (modelo 347) y de operadores intracomunitarios (modelo 349).

Delitos contra la Hacienda Pública o delito fiscal.- Son las acciones u omisiones en las que se defrauda a la Hacienda

Pública estatal, autonómica, foral o local. El fraude se puede cometer:

eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta de retribuciones en especie; u

obteniendo indebidamente devoluciones; o

disfrutando beneficios fiscales de la misma forma,

siempre que la cuantía de la cuota defraudada, el importe no ingresado de las retenciones o ingresos a cuenta o de las devoluciones o beneficios fiscales indebidamente obtenidos o disfrutados exceda de 120.000 euros (antes del 1/10/2004 la cuantía mínima ascendía a 90.151,82 euros).

Deuda instruida.- Importe o deuda que surge del modelo de acta incoada, antes de que se convierta en deuda liquidada.

Deuda liquidada.- Deuda instruida una vez que el acta ha sido confirmada.

Devengo.- Es el momento en el que se entiende realizado el hecho imponible y en el que se produce el nacimiento de la obligación tributaria principal.

Documento C-5.- Solicitud de actuaciones previas al despacho.

Domicilio Fiscal.- Es el lugar de localización del obligado tributario en sus relaciones con la Administración tributaria. El domicilio fiscal será:

Para las personas físicas, el lugar donde tengan su residencia habitual. No obstante, para las personas físicas que desarrollen principalmente actividades económicas, en los términos que reglamentariamente se determinen, la Administración tributaria podrá considerar como domicilio fiscal el lugar donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de las acti-

vidades desarrolladas. Si no pudiera establecerse dicho lugar, prevalecerá aquel donde radique el mayor valor del inmovilizado en el que se realicen las actividades económicas.

Para las personas jurídicas, su domicilio social, siempre que en él esté efectivamente centralizada su gestión administrativa y la dirección de sus negocios. En otro caso, se atenderá al lugar en el que se lleve a cabo dicha gestión o dirección.

EDI.– Formato de fichero de Intercambio electrónico de datos

EDIFACT.– EDI for Administration Commerce and Transport (para la Administración, Comercio y Transporte).

Editran.– Fichero de intercambio electrónico de datos.

Embargo.– Traba de los bienes y derechos del deudor.

EXCEL.– Programa de hoja de cálculo escrito y distribuido por Microsoft para ordenadores usando como S.O. Microsoft Windows y Apple Macintosh.

Exoneración.– Liberación de la obligación.

Gestión recaudatoria.– Función administrativa dirigida al cobro de las deudas y sanciones tributarias así como de los demás recursos de naturaleza pública.

Imputación temporal.– Son los criterios o reglas que determinan en los impuestos de carácter periódico a qué período se imputan los ingresos o gastos correspondientes.

INTRASTAT.– Sistema estadístico para intercambio de bienes entre los Estados Miembros de la UE.

LINEA x-25.– Es una línea de acceso a redes X-25.

MAC (Método de Ayuda a la Comprobación).– Herramienta informática, instalada en el entorno de Intranet, que consiste en un repertorio sistemático de

pruebas habitualmente realizadas en una inspección. El actuario decidirá qué pruebas son necesarias realizar en cada comprobación inspectora.

Medidas cautelares.– Son aquellas actuaciones administrativas de carácter provisional para asegurar el cobro de las deudas cuando existan indicios racionales de que el cobro de la deuda se puede ver frustrado o gravemente dificultado.

Oficina Técnica.– Oficina a la que corresponde la asistencia y apoyo a los órganos de inspección en todas aquellas cuestiones relativas a funciones que tienen encomendadas. Además, le corresponde el análisis, estudio y propuesta de resolución de los expedientes administrativos que le sean encomendados.

PanData.– Aplicación para la validación y normalización de la información externa de la Agencia.

Período ejecutivo.– Transcurrido el período voluntario sin que se produzca el ingreso de la deuda se inicia el período ejecutivo.

Periodo voluntario.– Es el plazo previsto por la normativa de cada tributo para su pago y en el caso de liquidaciones practicadas por la Administración el previsto en el artículo 62.2 de la LGT.

Plan Nacional de Inspección (PNI).– Documento de planificación anual, en el que se plasman las directrices, objetivos y líneas de actuación de la Inspección de los Tributos.

Procedimiento de apremio.– La notificación de la providencia de apremio inicia el procedimiento de apremio. Se concederá al deudor el plazo previsto en el artículo 62.5 de la LGT para satisfacer la deuda.

Procedimiento de Inspección.– Procedimiento que tiene por objeto comprobar e investigar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias y en el mismo se procederá, en su caso, a la

regularización de la situación tributaria del obligado mediante la práctica de una o varias liquidaciones.

PROMETEO.- Herramienta informática, instalada en el entorno de Intranet, que consiste en un método de auditoría informática que permite el tratamiento de la contabilidad y registros informáticos obtenidos de los contribuyentes y su contraste con la información de la Inspección de los Tributos.

SINAI.- Aplicación informática que viene ofreciendo (en febrero de 2005 es sustituida por el ARES) un servicio de ayuda a la Inspección -fundamentalmente por razones de competencia territorial-, para la realización de requerimientos de información.

VIES.- Sistema de intercambio de información intracomunitario sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Web.- Conjunto de documentos entrelazados en un sistema de hipertexto.

ZÚJAR.- Herramienta informática, instalada tanto en el entorno tradicional como en el de Intranet, que permite el tratamiento de la información existente en las bases de datos para la selección de contribuyentes.

Acrónimos

AEAT: Agencia Estatal de Administración Tributaria.

AECI: Agencia Española de Cooperación Internacional.

AFIS: (Antifraud Information System). Es un sistema de información destinado al intercambio de información de la Oficina Europea de Lucha Antifraude.

ARES: Programa de archivos P2P que contiene un navegador.

BDC: Base de Datos Centralizada.

BDP's: Bases de Datos Provinciales.

BID: Banco Interamericano de Desarrollo.

CAFAO: Oficina de Asistencia Aduanera y Fiscal.

CAT: Centro de Atención Telefónica.

CEDDET: Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico.

CIAT: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias

CIGINFO: Herramienta de comunicación de datos sobre confiscación de cigarrillos.

CIE: Centro de Impresión y Ensobrado.

CLO : Central Liaison Office.

CORECA: Programa sobre Consulta Remota al host de la Agencia Tributaria desde las Comunidades Autónomas.

CRL's: Listas de Certificados Revocados.

Documento C-5: Solicitud de actuaciones previas al despacho.

DUA: Documento Único Administrativo

EDIFACT: EDI for Administration Commerce and Transport (Formato de Fichero de Intercambio Electrónico de Datos (EDI) para la Administración, Comercio y Transporte).

EDITRAN: Fichero de Intercambio Electrónico de Datos.

EEFF: Entidades Financieras.

ELO : *Excise Liaison Office*

ERGEQ: Proyecto que permite conocer la estructura de renta agregada por divisiones geográficas del padrón continuo.

FEMP: Federación Española de Municipios y de Provincias

FIAPP: Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

FIM: Fondos de Inversión Mobiliaria.

FMI: Fondo Monetario Internacional

FTA: Foro en Administración Tributaria

HTML: *Hyper Text Markup Language* (Lenguaje de marcación de hipertexto).

IGAE: Intervención General de la Administración del Estado.

IIEE: Impuestos Especiales.

INE: Instituto Nacional de Estadística

INTRASTAT: Sistema Estadístico para intercambio de bienes entre los Estados Miembros de la Unión Europea.

IOTA: Organización Intraeuropea de Administraciones Tributarias

MAC: Método de Ayuda a la Comprobación.

MACA: Método de Ayuda a la Comprobación Aduanera.

NCTS: Aplicación Informática Comunitaria de Control de Tránsitos.

NRC: Número de Referencia Completo

OLAF: Oficina Europea de Lucha Antifraude

ONI: Oficina Nacional de Inspección.

PADRE: Programa de Ayuda para la Declaración de la Renta.

PanData: Aplicación para la validación y normalización de la información externa de la Agencia.

PDF: Formato de documento portátil. Forma de almacenamiento de documentos, desarrollado por la empresa Adobe Systems.

PHARE: Programa de Hermanamientos de la Unión Europea con países de Europa Central y Oriental.

Proyecto CAM-A: Customs Assistance Mission – Albania.

PYMES: Pequeñas y Medianas Empresas.

RENO: Método de Recaudación Normalizada

SAI: Servicio de Auditoría interna.

SCGA: Sistema Consolidado de Gestión de Actas.

SCGD: Sistema Consolidado de Gestión de Devoluciones.

SEED: System of Exchange of Excise Data.
SIR: Sistema Integrado de Recaudación.

SMS: Sistema de Mensajes Cortos (*Short Message System*).

TARIC: Arancel Integrado de Aplicación.

UE: Unión Europea

UTMS: Sistema Universal de Telecomunicaciones Móviles (*Universal Mobile Telecommunications System*).

VIES : *VAT Information Exchange System*.

VRU: Unidades de Reconocimiento de Voz.

XML: Extensible Markup Language (Lenguaje de marcado ampliable o extensible) desarrollado por el World Wide Consortium (W3C)

